

Buenos Aires, 26 de julio de 2018.-

**CIRCULAR N° 4**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 10/2018 –**

**EXP. TRE-SOF-SOFS-0000739/2018**

**“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE 12 BOGIES PARA COCHES REMOLCADOS MATERFER DE LA LÍNEA MITRE”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTAS**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Privada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 7°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA N° 1:**

*“...En relación a lo establecido en el Artículo 15° “REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE”, apartado C. “DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA” del PCP y a todos los efectos que puedan corresponder, solicitamos nos confirmen que un Oferente en su calidad de empresa controlada de un grupo económico, podrá presentar los balances consolidados de la empresa controlante para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos económicos financieros.....”*

**RESPUESTA N° 1:**

La documentación inherente a la capacidad económica debe ser la correspondiente al Oferente, no siendo posible presentar la documentación del grupo económico, ni de la empresa controlante ni de ninguna otra empresa que no sea específicamente la que realiza la oferta

**CONSULTA N° 2:**

*“...En el PET ANEXO I REPUESTOS BASICOS – TABLA 1 no menciona las cantidades a cotizar, solicitamos por favor nos informen dichas cantidades.....”*

**RESPUESTA N° 2:**

La TABLA 1 es una referencia de los repuestos básicos más importantes que se deben cambiar a los bogies a reparar, el sentido de la misma es para, en el momento de evaluar las ofertas, poder tener

cierta certeza de que el oferente realizó la ingeniería mínima necesaria para formar el precio que oferte, y de esa forma dictaminar con mayor fundamento.

De aquí surge que la misma no esté completa y que deberá ser completada por los oferentes.

Se recuerda el Punto 2.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas “...2.5.- *La presente contratación se realiza con la modalidad “Llave en mano”. En consecuencia, la Contratista deberá velar por la realización de la totalidad de los trabajos requeridos en el presente Pliego y proveer todos los elementos y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los bogies....”*

**CONSULTA N° 3:**

*“...Solicitamos tengan a bien informarnos si será de aplicación redeterminación de precios; en caso afirmativo nos precisen el procedimiento a utilizar.....”*

**RESPUESTA N° 3:**

En atención al objeto de la contratación, no resulta aplicable el mecanismo de redeterminación de precios; por tal motivo no fue incluido en el Pliego de Condiciones Particulares en los términos del artículo 71º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**CONSULTA N° 4:**

*“...Solicitamos nos indiquen si la Garantía de Oferta debe incluir los trabajos y repuestos eventuales y el IVA.....”*

**RESPUESTA N° 4:**

De conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 179 del Reglamento de Compras y Contrataciones, la Garantía de mantenimiento de Oferta se establece sobre el MONTO TOTAL de la oferta presentada.-

Sin perjuicio de lo expuesto se aclara en el particular que los importes a caucionar son netos, sin quedar comprendido en dicho importe el impuesto sobre el valor agregado (IVA).

**CONSULTA N° 5:**

*“...Solicitamos nos informen si podemos presentar copia simple de los estados contables requeridos en el Artículo N° 15, apartado C del PCP y en caso de resultar adjudicatarios presentaremos los respectivos estados financieros certificados por escribano público.....”*

**RESPUESTA N° 5:**

Con relaciona este punto se informa que se deben incluir las copias debidamente legalizadas en original, conforme lo establecido en el párrafo cuarto del inciso a) del artículo N° 17 del Pliego de

Condiciones Particulares, que en su parte pertinente establece que “(...) las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.”.